



## CONVOCATORIA

### La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

#### CONVOCA

A la comunidad INBAL con perfil académico, de investigación y profesionales del teatro a participar en el proceso de auscultación para la designación de Director/a de la **Escuela Nacional de Arte Teatral** para el periodo 2022-2026. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los artículos 166 y 207 al 211 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Este proceso se llevará a cabo de forma virtual.

#### BASES

##### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Contar con título de licenciatura y siete años como mínimo de experiencia profesional en el campo de la docencia, la investigación o algún otro ámbito del quehacer teatral, como la ejecución, la producción, el montaje, la dirección, o la crítica;
- III. Haberse desempeñado como académico o directivo cuando menos en una institución de educación superior o de investigación del ámbito teatral.
- IV. Haberse desempeñado en algún cargo académico, artístico o de gestión dentro del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura por dos años al menos.
- V. Haber participado en actividades relativas al diseño, la elaboración y el desarrollo de planes y programas de estudio o de apoyo a la investigación del teatro, tales como elaboración de proyectos de investigación, cursos y materiales didácticos, o bien tener una producción de reflexión sobre el quehacer teatral;
- VI. Tener publicados ensayos, artículos, textos, monografías, traducciones, entre otros, o bien haber participado en proyectos de innovación, experimentación o desarrollo en general dentro del terreno del teatro;
- VII. Contar con una trayectoria reconocida en el ámbito del teatro, y con conocimientos para diseñar y operar proyectos de desarrollo institucional;
- VIII. Contar con conocimientos administrativos y normativos y con experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros en una institución de investigación o de educación superior;
- IX. Contar con un firme compromiso con los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género y manifestar compromiso expreso de impulsar la prevención de las violencias de género y hacer cumplir el Protocolo para la atención de casos de violencia sexual en las escuelas del INBAL.
- X. Tener capacidad de diálogo y trabajo colaborativo y respetuoso con las comunidades académicas, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo, técnico, manual de apoyo y directivo. No contar con denuncia o expediente abierto ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INBAL.
- XI. Presentar un proyecto de trabajo acorde con la misión de la Escuela Nacional de Arte Teatral, que contemple acciones para responder a las necesidades actuales de la escuela y sus comunidades académicas, docentes, estudiantiles y administrativas, para el fortalecimiento de la vida académica de la Escuela, su desarrollo institucional, en vinculación a los planes de estudio de la Licenciatura en Actuación y Licenciatura en Escenografía; así como acciones de prevención de las violencias de género y de cualquier otra forma de violencia y respeto a los derechos humanos, dando atención a procesos de reconciliación, empatía y solidaridad, acorde con la misión, visión y a los objetivos institucionales del INBAL. Éste debe contar con las exigencias metodológicas que supone un proyecto de gestión al corto y mediano plazos, así como ser desarrollado mínimamente en los siguientes rubros:
  - 1) Resumen Ejecutivo  
Nombre, descripción y ámbitos prioritarios de acción del proyecto.
  - 2) Diagnóstico  
Elaboración de un diagnóstico con datos cuantitativos y cualitativos que permitan valorar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en los ámbitos de desarrollo del Proyecto Académico de la Escuela Nacional de Arte Teatral. Este proyecto deberá considerar acciones que respondan a la coyuntura que vive la escuela y también hacia el largo plazo.
  - 3) Planteamiento del Proyecto  
Con base en el diagnóstico presentado, desglosar el proyecto en los siguientes rubros:
    - a. Objetivos
    - b. Metas al corto, mediano y largo plazos.
    - c. Líneas de acción.
    - d. Etapas en las que se realizará el proyecto.
    - e. Instancias internas y externas con las que se generarán vínculos para el desarrollo del proyecto.
    - f. Cronograma de acciones al corto, mediano y largo plazos.
    - g. Resultados esperados en el corto, mediano y largo plazos.
    - h. Mecanismos que generará para el seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.
    - i. Tipos de informe que se realizarán para la rendición de cuentas sobre el avance del proyecto, los recursos materiales y humanos utilizados y los resultados finales.

## SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos y proyectos se realizará los días **18 y 19 de noviembre de 2021, al correo [auscultacion2021@inba.edu.mx](mailto:auscultacion2021@inba.edu.mx)**

**de 9:00 a 18:00 h. Las personas aspirantes deberán enviar escaneados los siguientes documentos:** acta de nacimiento, comprobantes de estudios y de experiencia académica y profesional, currículum vitae, síntesis curricular que se utilizará como versión pública y será puesto a disposición de la comunidad educativa de la ENAT, así como el proyecto académico debidamente firmado.

- La Dirección de Servicios Educativos no recibirá documentación incompleta de conformidad con lo señalado en los numerales del I al X de la Base Primera "De los Requisitos", de esta convocatoria.
- La recepción de documentos por parte de la Dirección de Servicios Educativos no asegura para el aspirante el registro para su participación en el proceso de auscultación.

## TERCERA. DEL REGISTRO

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas revisará los documentos y evaluará los proyectos presentados para otorgar el registro a los aspirantes el **29 de noviembre de 2021**, notificará vía telefónica y por correo electrónico a los aspirantes si el registro al proceso procede. Para que el proceso de auscultación continúe se establece con toda precisión que: **1. Quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos, 2. Para que el proceso de auscultación tenga lugar deberán ser registrados al menos dos proyectos y 3. En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos el proceso se cancelará y la Dirección General del INBAL podrá hacer uso de sus facultades y proceder a realizar un nombramiento.**

Se enviará la ficha de registro de los proyectos aceptados el **30 de noviembre de 2021**, a través de los correos electrónicos proporcionados por los aspirantes.

El registro de los aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos de la presente convocatoria.

## CUARTA. DE LA AUSCULTACIÓN

Los currícula vitarum y los proyectos académicos de cada una de las personas aspirantes registradas estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Escuela y cualquier otro interesado en la página de <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/> a partir del **1º de diciembre de 2021**.

Los aspirantes realizarán la exposición pública de sus proyectos académicos, en sesión virtual abierta a través de plataforma digital a la comunidad de la Escuela con preguntas y respuestas al final de la misma, **el 10 de diciembre de 2021**.

La comunidad académica y estudiantil de la Escuela se expresarán respecto de la trayectoria, de los proyectos académicos y/o posicionamientos de las personas aspirantes registradas, en **el periodo del 10 al 15 de diciembre de 2021, de las 10:00 a las 18:00 h**, de la siguiente manera:

- A través de cuestionarios; dicho procedimiento les será informado a través de la página de la SGEIA el día de la exposición de proyectos.
- Por medio de pronunciamientos escritos, individuales o colectivos, elaborados libremente, que serán enviados al correo electrónico **[auscultacion2021@inba.edu.mx](mailto:auscultacion2021@inba.edu.mx)**

El personal administrativo, técnico y manual de la Escuela podrá manifestar su opinión a través del mecanismo contemplado en el punto 2 (dos) de este apartado de la auscultación.

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas entrevistará a cada persona aspirante respecto del proyecto académico presentado y mediante los procedimientos que considere necesarios los evaluará. En la parte final del proceso y en adición a lo anterior, documentará el mismo en su conjunto, para su envío a la consideración de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

## QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN

Los criterios que orientarán la designación serán: el perfil académico, la experiencia en la investigación o la docencia, así como en la producción artística, el conocimiento de la escuela y la sensibilidad de sus propuestas para la integración de la comunidad académica, estudiantil, administrativa y de apoyo, su capacidad de diálogo respetuoso con éstas, así como para impulsar la participación en procesos de desarrollo institucional, al igual que las propuestas contenidas en el proyecto académico entregado, incluyendo de manera fundamental, el enfoque de género y prevención de las violencias contra las mujeres, la violencia laboral o cualquier otra forma de expresión.

Con estos elementos, la Dirección General del Instituto, con base en sus facultades legales, designará a la persona más conducente para asumir la dirección de la Escuela Nacional de Arte Teatral.

El proceso de auscultación para la designación de la persona que dirigirá la Escuela Nacional de Arte Teatral, **no es una votación**, sino un mecanismo institucional para recabar información de apoyo para la designación institucional, decisión que tendrá carácter de irrevocable y en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.

De recaer la designación en alguna persona que forma parte de la comunidad académica del Instituto, ésta renunciará a la plaza o las plazas que ocupe en interinato, dejará en licencia la plaza o las plazas que ocupe en definitividad y, al término del periodo de su responsabilidad, regresará a ocupar la plaza o las plazas que dejó en licencia antes del nombramiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

**75 ANIVERSARIO** **INBAL**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE BELLAS ARTES Y LITERATURA